

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

**ACTA SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL SAN RAFAEL N° 146/2020**

En San Rafael, a 02 de Diciembre de 2020, siendo las 09:30 hrs., se da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Rafael, con la presencia de la Sra. Alcaldesa **CLAUDIA DIAZ BRAVO** y la asistencia de los siguientes concejales:

**SR. LUIS MORAGA DURÁN
SRA. MARISOL YÁÑEZ ORELLANA
SR. NOLBERTO DIAZ MORALES
SRA. MARCELA PACHECO MOLINA
SR. BASILIO PÉREZ DÍAZ
SR. DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

TABLA DE LA SESION:

- 1.- Sanción acta anterior
 - Acta Sesión Ordinaria N° 145 del 25/11/2020
- 2.- Correspondencia Concejo
- 3.- Acuerdos
 - 3.1 Modificación Presupuestaria Salud
 - 3.2 Presupuesto Municipal, Salud y Educación 2021
 - 3.3 Plan Anual de Mejoramiento de la Gestión año 2021
 - 3.4 Plan Anual de Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales
 - 3.5 Usufructo sobre propiedad a favor de la Municipalidad de San Rafael
- 4.- Cuenta Sra. Alcaldesa
- 5.- Incidentes
- 6.- Capacitación sobre el “Proceso Constituyente”

Sra. Alcaldesa da inicio a la sesión con las palabras “En el nombre de Dios se abre la sesión”

DESARROLLO

1. SANCION ACTA ANTERIOR

- Acta ordinaria N° 145 del 25/11/2020

H. Concejo Municipal prueba sin observaciones.

2. CORRESPONDENCIA CONCEJO

No hay correspondencia a entregar.

3. ACUERDOS

3.1 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SALUD

Sra. Alvara Ponce, Contadora del Depto. De Salud, da a conocer la siguiente modificación presupuestaria:

ESTIMACION MAYORES INGRESOS

05 03 De otras entidades públicas	30.000.000
TOTAL	30.000.000

AUMENTO DE EGRESOS

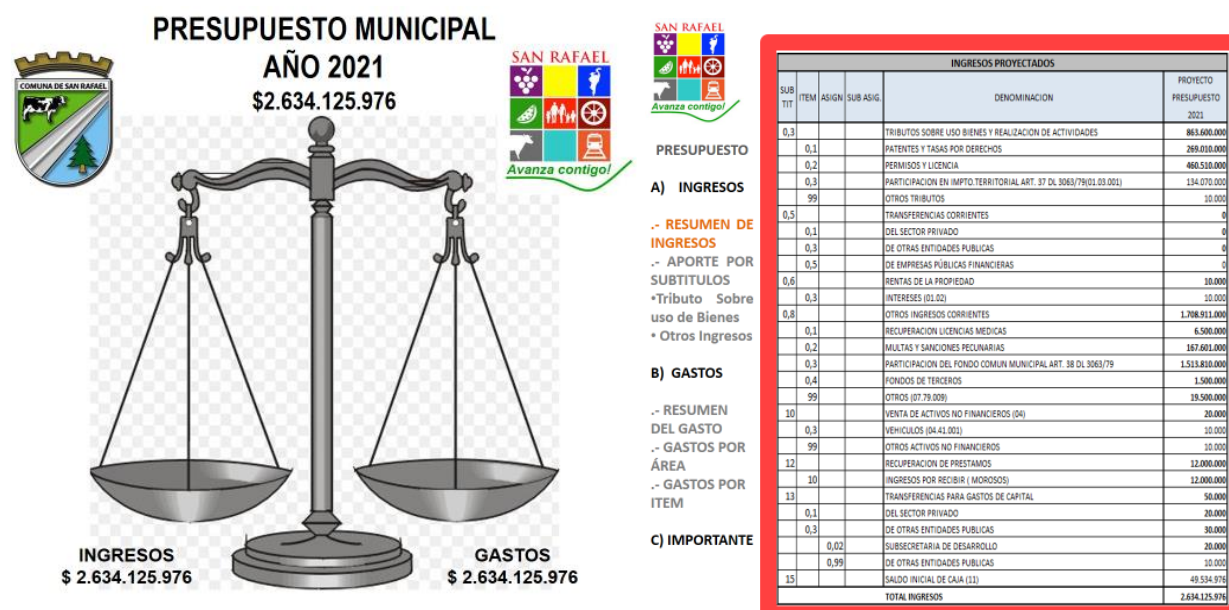
21 02 Personal a contrata	21.180.000
21 03 Otras remuneraciones	8.400.000
22 10 Serv. Financieros y de seguros	420.000
TOTAL	30.000.000

Sra. Alcaldesa propone aprobar esta modificación presupuestaria.

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad.-

3.2 PRESUPUESTO MUNICIPAL, SALUD Y EDUCACIÓN 2021

Don David Bravo, Secretario de Planificación, expone respecto al presupuesto 2021.





PRESUPUESTO

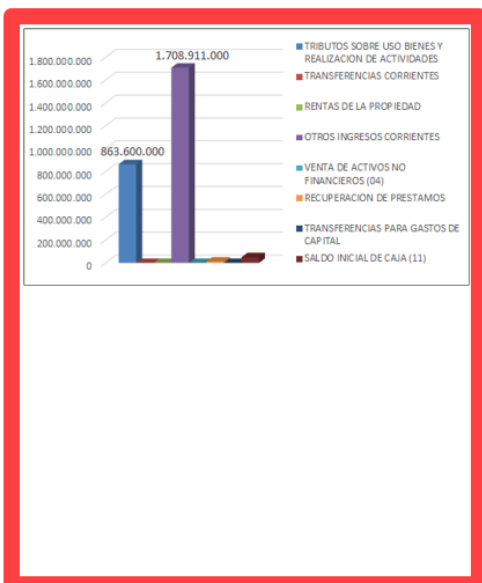
A) INGRESOS

- RESUMEN DE INGRESOS
 - APORTE POR SUBTITULOS
 * Tributo Sobre uso de Bienes
 * Otros Ingresos

B) GASTOS

- RESUMEN DEL GASTO
 - GASTOS POR ÁREA
 - GASTOS POR ITEM

C) IMPORTANTE



PRESUPUESTO

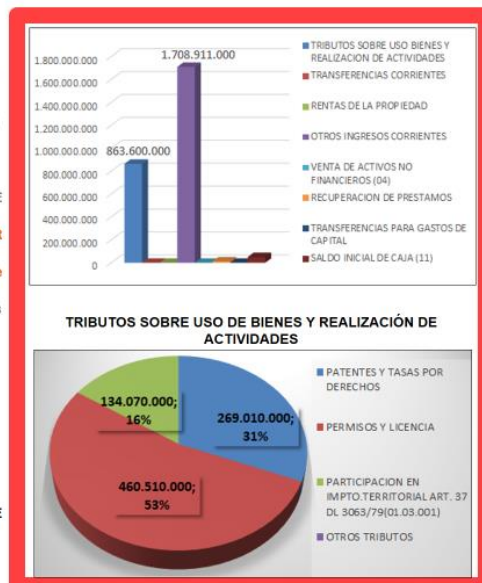
A) INGRESOS

- RESUMEN DE INGRESOS
 - APORTE POR SUBTITULOS
 * Tributo Sobre uso de Bienes
 * Otros Ingresos

B) GASTOS

- RESUMEN DEL GASTO
 - GASTOS POR ÁREA
 - GASTOS POR ITEM

C) IMPORTANTE



PRESUPUESTO

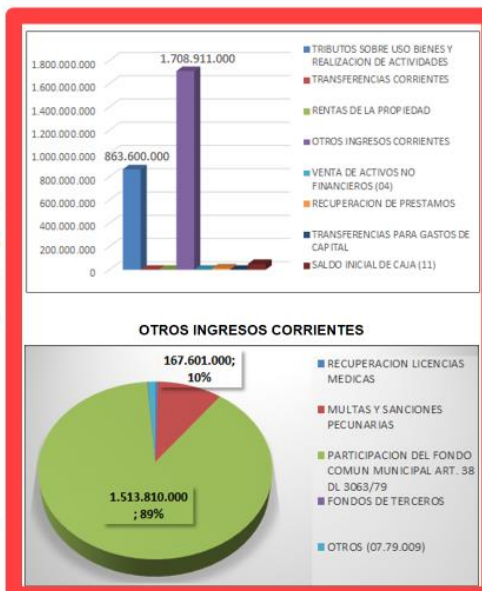
A) INGRESOS

- RESUMEN DE INGRESOS
 - APORTE POR SUBTITULOS
 * Tributo Sobre uso de Bienes
 * Otros Ingresos

B) GASTOS

- RESUMEN DEL GASTO
 - GASTOS POR ÁREA
 - GASTOS POR ITEM

C) IMPORTANTE



PRESUPUESTO

A) INGRESOS

- RESUMEN DE INGRESOS
 - APORTE POR SUBTITULOS
 * Tributo Sobre uso de Bienes
 * Otros Ingresos

B) GASTOS

- RESUMEN DEL GASTO
 - GASTOS POR ÁREA
 - GASTOS POR ITEM

C) IMPORTANTE

SUB TIT	DENOMINACION	PROYECTO PRESUPUESTO 2011					TOTAL
		GESTION MUNICIPAL	SERVICIOS COMUNIARIOS	ACTIVIDADES MUNICIPALES	PROGRAMAS SOCIALES	PROGRAMAS RECREACIONALES	
21	Gastos en personal	1.174.819.295	12.875.000	0	0	0	1.187.694.295
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	189.248.329	261.481.480	20.150.000	20.190.568	49.620.000	540.690.377
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	639.087.360	59.699.000	1.550.000	77.510.000	13.650.000	791.496.360
25	INTERGOS AL FISCO	10.000	0	0	0	0	10.000
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	2.310.000	0	0	0	0	2.310.000
29	ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.530.000	0	0	0	0	2.530.000
30	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.000	0	0	0	0	10.000
31	INICIATIVAS DE INVERSION	105.754.944	0	0	0	0	105.754.944
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000	0	0	0	0	10.000
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10.000	0	0	0	0	10.000
35	SALDO FINAL DE CAJA	10.000	0	0	0	0	10.000
TOTAL PRESUPUESTOS GASTOS		2.113.799.928	334.055.480	21.700.000	97.700.568	66.870.000	2.634.125.976



PRESUPUESTO

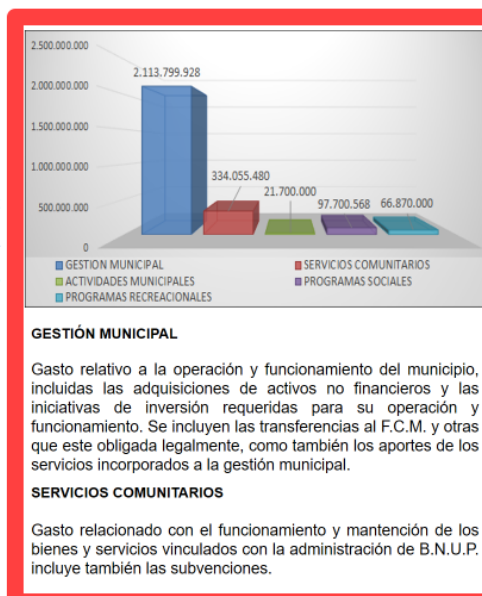
A) INGRESOS

- RESUMEN DE INGRESOS
 - APORTE POR SUBTITULOS
 * Tributo Sobre uso de Bienes
 * Otros Ingresos

B) GASTOS

- RESUMEN DEL GASTO
 - GASTOS POR ÁREA
 - GASTOS POR ITEM

C) IMPORTANTE





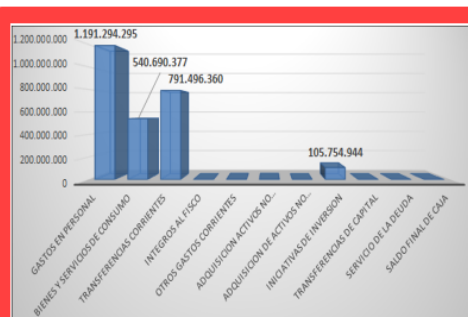
PRESUPUESTO

A) INGRESOS

- RESUMEN DE INGRESOS
 - APOORTE POR SUBTITULOS
 *Tributo Sobre uso de Bienes
 * Otros Ingresos

B) GASTOS

- RESUMEN DEL GASTO
 - GASTOS POR ÁREA
 - GASTOS POR ÍTEM

C) IMPORTANTE**GASTO EN PERSONAL**

Plantas y Contratas.

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Alimentos, Textiles, Combustibles, Materiales, Servicios Básicos, Mantenimiento, Publicidad, Servicios Generales, Arriendos, Seguros

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Al sector privado (Social), A otras entidades Públicas (S. Traspasados), FCM, Asociaciones.

INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Estudios, Proyectos (Programas DOM)



PRESUPUESTO

A) INGRESOS

- RESUMEN DE INGRESOS
 - APOORTE POR SUBTITULOS
 *Tributo Sobre uso de Bienes
 * Otros Ingresos

B) GASTOS

- RESUMEN DEL GASTO
 - GASTOS POR ÁREA
 - GASTOS POR ÍTEM

C) IMPORTANTE

SUB TIT	ITEM	DENOMINACION	TOTAL
21		Gastos en personal	1.191.294.295
	0,1	personal de planta	663.484.242
	0,2	PERSONAL A CONTRATA	321.773.125
	0,3	OTRAS REMUNERACIONES	113.164.360
	0,4	OTROS GASTOS EN PERSONAL	92.872.568
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	416.840.377
	0,3	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36.100.000
	0,5	SERVICIOS BASICOS	114.790.000
	0,8	SERVICIOS GENERALES	246.950.377
	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGURO	19.000.000
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	677.086.360
	0,3	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	677.086.360
25		INTEGROS AL FISCO	10.000
	0,1	IMPUESTOS	10.000
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	105.754.944
TOTAL GASTO 2021			2.634.125.976
TOTAL GASTO INEVITABLE (FIJO)			2.390.985.976
PORCENTAJE PARTICIPACIÓN DEL PRESUPUESTO			90,77%
TOTAL GASTO VARIABLE			243.140.000
PORCENTAJE PARTICIPACIÓN DEL PRESUPUESTO			9,23%



PRESUPUESTO

A) INGRESOS

- RESUMEN DE INGRESOS
 - APOORTE POR SUBTITULOS
 *Tributo Sobre uso de Bienes
 * Otros Ingresos

B) GASTOS

- RESUMEN DEL GASTO
 - GASTOS POR ÁREA
 - GASTOS POR ÍTEM

C) IMPORTANTE**COMENTARIOS**

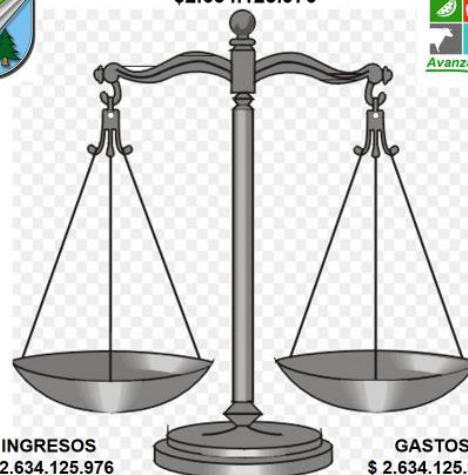
- Las Partidas fueron sometidas a análisis de comportamientos históricos, siendo determinadas por su comportamiento y solicitudes realizadas por las diferentes unidades municipales.

- Aporte a Servicios Traspasados

SALUD	EDUCACIÓN
2020: \$121.624.000	2020: \$227.971.000
2021: \$124.665.000 (2,5%)	2021: \$233.670.000 (2,5%)

- Leve incremento de aporte en ítem "Transferencias Corrientes – Al sector Privado – Asistente social"

2020: \$71.110.000	2021: \$77.510.000
--------------------	--------------------

**PRESUPUESTO MUNICIPAL****AÑO 2021****\$2.634.125.976**

Sra. Alcaldesa propone aprobar los presupuestos de la Municipalidad y los servicios Traspasados correspondientes al año 2021.

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad.-

3.3 PLAN ANUAL DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2021

Don Leopoldo Maulén S., Contralor Interno, da a conocer el Plan Anual de Mejoramiento de la Gestión correspondiente al año 2021.

Sra. Alcaldesa propone aprobar este Plan Anual.

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad.-

3.4 PLAN ANUAL DE POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Don Cristian Reyes, Abogado, da a conocer el Plan Anual de Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales correspondiente al año 2021.

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad.-

3.5 USUFRUCTO SOBRE PROPIEDAD A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Don David Bravo, Secretario de Planificación, informa respecto a solicitud de firma a título gratuito, por un plazo de 30 años, el usufructo sobre propiedad a favor de la Municipalidad de San Rafael, a objeto de postular a proyectos de infraestructura al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), como cualquier otro proyecto que estime en la propiedad referida. El terreno pertenece al Club Deportivo Pangué Abajo, emplazado en el sector Pangué Debajo de la comuna de San Rafael, con una superficie aproximada de una coma veintinueve hectáreas, inscrito a nombre del Club Deportivo Pangué Abajo, a fojas 5861, N° 2357 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de Talca, correspondiente al año 2002.

Sra. Alcaldesa propone aprobar este usufructo a 30 años.

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad.-

3.6 META DE GESTION INSTITUCIONAL

Sr. Leopoldo Maulén, Contralor Interno, informa que los funcionarios de planta y contrata intervinieron la plaza con la pintura de jardineras, árboles y basureros. Eso, en el marco de la meta institucional del Plan Anual de Gestión Institucional.

Sra. Alcaldesa propone certificar y aprobar este trabajo.

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad.-

4.- CUENTA SRA. ALCALDESA

La Sra. Alcaldesa entrega la siguiente cuenta:

1.- INFORME SOBRE LA SITUACION ACTUAL DE LAS MEDIDAS TOMADAS EN LA COMUNA DE SAN RAFAEL POR EL BROTE DE COVID-19 (CORONA VIRUS)

- En la comuna se presenta un total de 298 personas contagiadas con Covid-19, de las cuales hay 285 de Alta y 13 Activos (5 fallecidos, 1 hospitalizados y 5 en Residencia Sanitaria, 13 sospechosos)
- En la Municipalidad se sigue con la atención de público hasta las 14:00 hrs., sin turnos éticos.
- Se continúa con la sanitización en el Edificio Municipal cada 3 días a las 13.30 hrs.
- Se suspendió las Barreras Sanitarias al ingreso del sector urbano en San Rafael y Alto Pangue, a contar del 30 de noviembre de 2020.
- Se suspendieron la sanitización de Calles, Plazas, Juegos, en sectores rurales por parte de las Empresas de la comuna, Se continúa realizando con recursos municipales.

En el Depto. de Educación, Doña María Inés Torres Vejar informará de las acciones de Educación:

- Se está trabajando en el Plan de Retorno 2021, ya que se deben indicar como se realizará la atención de alumnos presenciales y la atención remota, si las condiciones sanitarias lo permiten.
- Las clases comenzarían el 01 de marzo.
- Se está a la espera de lo que dirá la Junaeb por el tema de la alimentación.
- El viernes se sostuvo reunión con todos los directores de escuelas y la Sra. Alcaldesa.
- No se realizarán licenciaturas, sino que se entregarán los certificados casa a casa o cuando se entreguen las canastas, eso dependerá de cada escuela.

En el Depto. de Salud, la Sra. Marcela Villagra C. informará de las acciones de Salud:

- Se están instalando las micas y se sigue con el reintegro del personal.
 - El Comité de Covit clínico está haciendo supervisiones directas en el CCR.
 - Covit positivos 298, Activos 13, Hospitalizados 1, Fallecidos 5.
 - Se sigue con extensión horaria y urgencia siempre sigue atendiendo. Además se están haciendo atenciones domiciliarias.
 - No existe seguridad de la llegada de nuevos recursos por convenios para el próximo año.
 - Hay un problema de internet que está afectando el trabajo.
- C. Marisol Yáñez solicita que ubiquen un apersona más empática en la puerta, que ordene a los pacientes y de preferencia a los adultos mayores.

2.- REUNIÓN DE TRABAJO ONLINE CON LA DIRECTORA REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE SRA. MARIELA

VALENZUELA H., PARA TRATAR EL TEMA DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL SECTOR DE HUILLIBORGOA, REALIZADA EL JUEVES 26 DE NOVIEMBRE

- Participaron en la Reunión los presidentes de la Juntas de Vecinos de Huilliborgoa Sr. Elmo Opazo y de Alto Pangué Sr. Rodrigo Monsalve A.
- Se le dio a conocer el malestar y preocupación que aflige a los vecinos de los sectores de Alto Pangué, Maitenhuapi, Villa Nueva Esperanza y Huilliborgoa, por la puesta en marcha del Proyecto "Planta de Compostaje Municipal", el que aumentará el tránsito de camiones hacia el Relleno Sanitario El Retamo de Huilliborgoa.
- Seguiremos solicitando reuniones con las Autoridades Regionales para exigir que el tránsito de estos camiones hacia la nueva Planta de Compostaje, se realice por el camino de Buena Vista de la comuna de Talca.

3.- ASISTENCIA A LA MESA DE COORDINACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO 2020 -2021 DEL EQUIPO TÉCNICO PRODESAL SAN RAFAEL CON EL JEFE DE ÁREA DE INDAP TALCA SR. RODRIGO BUGUEIRO O., ENCARGADA DEL PRODESAL ÁREA TALCA SRA. CECILIA UBILLA GONZÁLEZ, REALIZADA EL DIA LUNES 30 DE NOVIEMBRE EN EL GIMNASIO MUNICIPAL

- La exposición estuvo a cargo de la Jefe Técnico Sra. Paula Acevedo C., quién explicó a 15 usuarios del Programa Prodesal y al Equipo Técnico como se ha estado trabajando y como continuará el método de trabajo durante este periodo.
- La Alcaldesa entregó un saludo y los instó a seguir creciendo en sus rubros a pesar de estar en tiempos de Pandemia.-

4.- PROYECTOS RECOMENDADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL:

- Con fecha 12 de noviembre por medio de Ordinario N°2896 emitido por la División de Infraestructura y Transportes del GORE Maule, se Recomendó la iniciativa de inversión "Mejoramiento de Espacios Públicos", por un monto de \$87.473.000.
- La importancia de este Proyecto es que su ejecución se hará mediante la modalidad de Administración Directa, entregando así la posibilidad de contratar mano de obra local.
- El proyecto tendrá una superficie de intervención de 2.696 m² en la Avenida Poniente y en la calle Bascañan, consistente en mejoramientos de áreas verdes, trabajos de suelo y realización de mobiliario urbano.

5.- REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS GOBERNADORES REGIONALES EL DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE EN LA COMUNA SAN RAFAEL

- Muy baja participación, 13% del Plesbicito (3756), 6% del Padrón (7847)
- Resultados

CANDIDATOS	TOTAL	% TOTAL	% PACTO
Cristina Bravo Castro	310	63,3	78,3
Pablo Del Rio Jimenez	46	9,4	11,7
Rodrigo Hermosilla Gatica	34	6,9	8,5
Alberto Martínez Moya	6	1,2	1,5
SUB TOTAL UN. CONSTITUYENTE	396	80,8	100
Cesar Muñoz Vergara	51	10,4	77
George Bordachar Sotomayor	15	3,1	23
SUB TOTAL CHILE VAMOS	66	13,5	100
NULOS	24	4,9	
BLANCOS	4	0,8	
TOTAL	490	100	
OBJETADOS	0		

6.- REUNION CON EL JEFE REGIONAL DE LA UNIDAD CONTROL REGIONAL DE LA SUBDERE SR. CARLOS ROSAS V., EFECTUADA AYER EN EL SALON MUNICIPAL, PARA TRATAR LA SITUACION DE 2 PROYECTOS:

- “Extensión Alumbrado Público en distintos sectores de San Rafael” por un monto de \$ 90.395.136.-, nos solicitó que es necesario cursar un primer estado de pago.
- Nos informó que fueron girados los recursos del Proyecto aprobado “Estudio Hidroológico Sistema APR Panguilemito, Huilliborgoa y Las Paredes”, por \$16.280.000.- para contratar una empresa que provea de los estudios para determinar los puntos de captación de agua potable para la futura ejecución de pozo profundo, diseño de proyecto colectivo de agua potable y finalmente ejecución de Sistema de Agua Potable Rural (APR). Proyecto que se enviará para ser modificado en los Sectores Panguilemito (que fue financiado por la D.O.H.), y Maitenhuapi (Ejecutado conjuntamente con la comuna de Talca), por el sector Los Cuncos.
- Finalmente, la Alcaldesa solicitó la Priorización del Proyecto “Construcción Aceras y Mantenimiento General de Áreas Verdes distintos sectores” por \$55.126.822.-, el cual sería autorizado en el Comité de Diciembre o Enero del 2021.

- Terminada la Reunión el Jefe Regional de la UCR, en compañía del DOM y SECPLAC visitaron la Avda Cementerio para observar en terreno el proyecto que se está desarrollando, y la ruta K-405 desde Pangué Abajo a Pangué Arriba, sector donde se ejecutará el proyecto de la construcción de aceras.

7.- INAUGURACIÓN DE LA SALA HEPI REALIZADA AYER MARTES 1° DE DICIEMBRE, SOLO CON ASISTENCIA DEL SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL SR. FELIPE VALDOVINOS R.

-Recordar que este Proyecto tuvo una inversión de \$32.000.000, financiado por el Ministerio de Desarrollo Social, que en los próximos días se dará inicio nuevamente a la atención presencial en las instalaciones del Hepi Crianza, el cual tendrá una nueva modalidad, se atenderá solo 1 familia por día con todas las medidas preventivas y sanitizando el espacio de manera frecuente.

- La Alcaldesa agradeció al Sr. Seremi el financiamiento de esta Sala, y le solicitó mantener los recursos para los próximos años para su funcionamiento.

8.- AUDIENCIA CON EL INTENDENTE REGIONAL SR. JUAN EDUARDO PRIETO C. CON DIRIGENTES DE LAS JUNTAS DE VECINOS DE LOS SECTORES DE ALTO PANGUE SR. RODRIGO MONSALVE A. Y VILLA NUEVA ESPERANZA SRA. IRMA PINO M., PARA TRATAR LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "PLANTA DE COMPOSTAJE" DE LA MUNICIPALIDAD DE TALCA, LO QUE SIGNIFICARÁ UN AUMENTO EN EL TRÁNSITO DE CAMIONES POR EL SECTOR DE ALTO PANGUE

- Se le hizo ver al Sr. Intendente la preocupación de los vecinos y vecinas de los sectores de Alto Pangué, Nueva Esperanza, Maitenhuapi y Huilliborgoa por el incremento de camiones hacia el Retamo. El Sr. Intendente se comprometió en gestionar una reunión con el Alcalde de la comuna de Talca, La Superintendencia del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental para evaluar el tránsito de camiones, que según la Autoridad debiera ser por Vista Hermosa.

- Se aprovecho la audiencia para comunicar otra preocupación de dicho sector referida a la construcción de la Carcel en el sector de Panguilemo, la cual albergará a 3000 reos aproximadamente, y que significará un deterioro en la seguridad pública y un eventual tráfico de drogas y estupefacientes. Se oficiará planteando esta situación, y el Sr. Intendente convocará a una reunión de los servicios involucrados para mitigar con programas sociales esta situación.

- Además se le recordó sobre la pavimentación de la Avenida Oriente y San Rafael, cuyo diseño está a punto de aprobarse por Vialidad.

- Finalmente, la Alcaldesa agradeció la disponibilidad y colaboración del Sr. Intendente, en buscar la solución a los problemas planteados.

9.- INFORMAR QUE MAÑANA JUEVES 03 DE DICIEMBRE EN LA PLAZA DE ARMAS DE SAN RAFAEL, SE REALIZARA OPERATIVO “TOMA P.C.R. MASIVO” PARA TODA LA COMUNIDAD EN HORARIO DE 14.30 A 17.00 HRS.

5.- INCIDENTES

C. Basilio Pérez:

- Reitera su preocupación por las áreas verdes. Solicita la posibilidad del riego en las distintas villas.

C. Nolberto Díaz:

- Consulta sobre la pavimentación en Alto Pangué.
Sra. Alcaldesa recuerda que el comité de Pavimentación Participativa no se ha reactivado y ellos deben reunido el 7% del valor del proyecto.

C. Marcela Pacheco:

- Indica que anda una persona diciendo que la pavimentación de El Esfuerzo con Santa Irma se va a realizar.
Sra. Alcaldesa indica que don Cesar Muñoz informó que ingresó los convenios que contemplan la pavimentación de 3 sectores, Pangué Arriba, y el Sector de Puente de Ojo.

C. David González:

- Indica que ha estado investigando sobre medicinas complementarias y naturales en el nivel primario de salud y se está implementando con muy buenos resultados en varias comunas. Sugiere analizarlo para poder implementarlo en San Rafael.

C. Luis Moraga:

- Los vecinos de Los Maquis consulta por la posibilidad de instalar un punto de reciclaje en el sector de la sede y ellos se harían cargo.

Sra. Alcaldesa indica que habría que evaluarlo para evitar que se transforme en un micro basural.

- Consulta sobre quiosco ubicado en la vía pública de Av. Villa Prat, que está en la vereda.

Sra. Alcaldesa indica que ese quiosco no cuenta con permiso y que en la comuna hay muchas irregularidades.

C. Marisol Yáñez:

- Agradece por recibimiento en la Junta de Vecinos Villa Departamental, quienes quedaron muy contentos con la reunión.
- Informa que hubo una reunión en Los Maquis, en donde asistieron 29 personas ya que quieren reorganizar el club Roto Chileno, ya que desde hace 10 años fue su última acta y ahora quieren tener personalidad jurídica.

6.- CAPACITACIÓN SOBRE EL “PROCESO CONSTITUYENTE”

Don Cristian Reyes, abogado, realizar la siguiente presentación respecto al Proceso Constituyente:

I. ¿QUÉ ES LA CONSTITUCIÓN?

Es una norma jurídica Como norma, manda, prohíbe, permite. No es una norma programática. Tiene valor normativo. Es una norma de aplicación directa por los órganos del Estado Es una norma superior La Constitución es la norma superior del Estado. Por sobre ella no hay otra. Eso se llama supremacía. Esta es formal y material. La formal se traduce en que define los procedimientos de generación de las otras normas y ella misma se modifica por un procedimiento especial (el de reforma constitucional). La material se traduce en que tiene cláusulas que las demás normas no pueden transgredir. Es una norma que tiene controles para asegurar su supremacía Al ser la Constitución una norma central y básica, ella misma define su mecanismos de protección. Por eso, entrega a un órgano velar por ello. Ese órgano puede ser la Corte Suprema o el Tribunal Constitucional. La Constitución no es impugnable como una ley o como un acto administrativo.

Es una norma con textura abierta La Constitución, por su naturaleza de norma superior, cierra ciertos debates al legislador. Por lo mismo, esos cierres no deben ser muchos para permitir que Gobiernos de distintos signos, puedan realizar su programa de Gobierno sin modificar la Constitución. En ese sentido, la Constitución debe permitir la libre deliberación del Poder Legislativo, a fin de que las mayorías puedan gobernar. Lo propio de la Constitución es establecer un mínimo común dentro de una sociedad.

Es una norma que implica una autodeterminación fundamental Los países se dan su propia Constitución. Esta no se entrega desde afuera. Ahí se contienen las decisiones

básicas de una sociedad. De ahí la relevancia de la forma en que se apruebe. Es una norma difícil de modificar. La Constitución revela lo que se denomina la "paradoja democrática", pues una generación se desliga de la anterior y pretende imponer, a través de la Constitución, su visión a las generaciones futuras. Por lo mismo, procura establecer dificultades al cambio. Usa lo que la literatura llama la "lógica de Ulises", pues se autolimita. La forma de obstaculizar el cambio, es establecer quórumos altos para sus modificaciones. Las constituciones son acuerdos entre distintas generaciones, que se vinculan en el tiempo.

2. ¿Para qué sirve una Constitución?

Para definir ciertos asuntos y sacarlos de la deliberación del legislador En la Constitución se regulan básicamente dos cosas. Por una parte, se regula la organización del Estado. Ello implica establecer cuales son los principales órganos, sus competencias, su organización, su procedimiento de funcionamiento, las características de sus actos, los requisitos que deben cumplir quienes desempeñan la jefatura de aquellos. Por la otra, regulan los principales derechos. No es que sean los únicos derechos del sistema. La gran mayoría de estos emanan de los contratos o del legislador. Pero en la Constitución, están los que la sociedad considera como fundamentales.

Sirve para dar estabilidad a ciertos asuntos Los aspectos definidos en la Constitución son difíciles de cambiar. Además, son mandatos para los órganos del Estado; por lo mismo, estos deben respetarlos y deben inspirar las normas de rango inferior. Por eso los autores hablan de la lógica de Ulises: el pueblo se autolimita en el texto constitucional.

3. No todo debe estar en la Constitución

En la Constitución sólo debe estar lo esencial. Para los detalles y desarrollo, está el legislador. Lo esencial es, en general, lo siguiente: - Aquellas reglas que el legislador no puede cambiar y que debe respetar. - Los estándares básicos de convivencia en una sociedad democrática. - Ciertos principios ordenadores de la sociedad.

5. El esquema de contenidos en nuestra actual Constitución

- I. Bases de la Institucionalidad (artículos 1° al 9°)
- II. Nacionalidad y Ciudadanía (artículo 10° al 18°)
- III. Derechos y Deberes (artículo 19° a 23°)
- IV. Gobierno (artículo 24° al 45°)
- V. Congreso Nacional (artículo 46° a 73°)
- VI. Poder Judicial (artículo 76° a 82°)
- VII. Ministerio Público (artículo 83° a 91°)
- VIII. Tribunal Constitucional (artículo 92° a 94°)
- IX. Servicio Electoral y Justicia Electoral (artículo 94° bis a 97°)
- X. Contraloría General de la República (artículo 98° a 100°)
- XI. Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad Pública (artículo 101° a 105°)
- XII. Consejo de Seguridad Nacional (artículo 106° a 107°)
- XIII. Banco Central (108° a 109°)
- XIV. Gobierno y Administración Interior (artículo 110° a 126° bis)
- XV. Reforma de la Constitución (artículo 127° a 129°)

10. Quinto ejemplo: Principios recogidos en la Constitución

Dignidad Artículo 1º.- Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos No a diferencias arbitrarias Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas: 2º.- La igualdad ante la ley. Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias;

No hay presunción de derecho de la responsabilidad penal. Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas: 3º.- La igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. La ley no podrá presumir de derecho la responsabilidad penal.

III. LOS PROCESOS CONSTITUYENTES

1. Como se hace una Constitución

La hace el Congreso Nacional o el Parlamento(1)

La primera formula, es que la haga el Congreso o el Parlamento. Este poder lo puede tener de dos maneras. La primera, es dentro de sus facultades ordinarias. Las Constituciones le entregan a este órgano realizar todas las modificaciones o reformas que se quieran hacer a la Constitución. Por lo mismo, la pueden modificar de modo parcial o total. La segunda, es que el Congreso sea electo con el poder de hacer una nueva Constitución(2). La tarea del Congreso puede llevar agregado un plebiscito ratificadorio.

La hace una Asamblea Constituyente(3) La segunda posibilidad, es que se elija a un órgano colegiado para llevar a cabo la tarea de hacer la Constitución. El órgano se disuelve una vez que culmina su cometido. El texto elaborado por la Asamblea puede llevar asociado un plebiscito ratificadorio.

La hace una Comisión de Expertos En este caso, se entrega a un grupo de expertos la tarea de elaborar la Constitución, la que luego es aprobada por el Congreso.

[1] En América Latina han utilizado la vía del Poder Legislativo: Brasil (1988), El Salvador (1992). En Europa: Grecia (1975), Polonia (1997). [2] En América Latina usó este mecanismo Perú (1993). En Europa, lo hizo España (1978). [3] En América Latina usó este mecanismo: Colombia (1991), Venezuela (1999), Ecuador (2008), Bolivia (2009). En Europa lo usó: Italia (1947), Portugal (1976), Islandia (2010).

5. Cómo se hicieron nuestras constituciones

CONSTITUCIÓN 1833: ASAMBLEA CONSTITUYENTE MIXTA

La Constitución de 1828 establecía que una convención la debía revisar en 1836. Sin embargo, el proceso se adelantó.

En 1831, el Congreso eligió una convención (Gran Convención), compuesta de 16 diputados y 20 ciudadanos de conocida probidad e instrucción. 14 de ellos debían ser miembros de la Cámara de Diputados.

Esta convención fue convocada por ley de 1 del 10 de 1831.

En la cuarta sesión (25.10.31), se nombró una comisión de 7 miembros. La Gran Convención se junto de nuevo el 25.10.32, y estudió el anteproyecto hasta el 17.05.33.

El texto fue aprobado por la Gran Convención por 31 votos a favor.

Se promulgó el 25.05.33. Y se juró en los diversos pueblos de Chile.

CONSTITUCIÓN 1925: COMISIÓN DE EXPERTOS

El procedimiento de modificación que establecía la Constitución del 33 requería el acuerdo de 2/3 en cada una de las cámaras. Y debía esperarse la próxima renovación de la Cámara de Diputados para ratificarse.

Sin embargo, este procedimiento no se siguió para dictar la Constitución del 25.

En efecto, por decreto supremo el Presidente Arturo Alessandri Palma nombró una comisión consultiva de 122 integrantes.

La comisión consultiva se dividió en dos. Por una parte, existía una subcomisión encargada de la organización y funcionamiento de la asamblea constituyente. Tuvo tres sesiones. Por la otra, una subcomisión encargada de la reforma. Tuvo 15 miembros y 33 sesiones.

El texto de la subcomisión de reforma se llevó a la Comisión Consultiva. Esta lo devolvió con indicaciones. La subcomisión tuvo tres sesiones para discutirlos.

Por D.L. N° 461, de 31.07.25, se convocó a plebiscito. El D.L. N° 462 se refirió al procedimiento electoral.

Las alternativas del plebiscito eran tres. Un voto rojo, que implicaba aceptar, un voto blanco que implicaba rechazo y un voto azul que implicaba mantener el texto de la Constitución del 33.

La alternativa de la nueva carta tuvo un apoyo de 127.483 electores. La de mantener, 5.448; y la de rechazo, 1490.

Se abstuvieron 161.838 (54,63%).

CONSTITUCIÓN 1980: JUNTA DE GOBIERNO

La Constitución de 1925 establecía que los proyectos de reforma necesitaban el voto conforme de la mayoría de los diputados o senadores en actual ejercicio.

La Constitución de 1980 se dictó en ejercicio de los poderes constituyentes de la Junta de Gobierno (D.L. N° 1, 128, 527, 788 y 991).

Pasó por tres etapas. En primer lugar, una comisión asesora (La Comisión de Estudios de la Nueva Constitución. Funcionó entre octubre de 1973 y agosto de 1978. Tuvo 417 sesiones). En segundo lugar, vino el trabajo del Consejo de Estado. Era un órgano consultivo del Presidente de la República en asuntos de gobierno y administración civil. (Trabajó entre octubre de 1978 y julio de 1980. Celebró 57 sesiones plenarias). Finalmente, la analizó la Junta de Gobierno entre el 02.07.80 y el 07.08.80.

Luego de despachado el texto por la Juntas de Gobierno, se convocó a un plebiscito por el D.L. N° 3.465, para el día 11 de septiembre de 1980. Votó por el Si, el 65,7% y por el No, el 30,19%.

10. Cómo se hizo la Constitución de 1980

Comisión de Estudios de la Nueva Constitución D.S. N° 1064/1973/Justicia Trabajó entre el 25.10.1973 a 16.08.1978 (417 sesiones).

Consejo de Estado D.L. N° 1319/1976 Trabajó entre el 31.10.1978 y el 01.07.1980. (57 sesiones).

Junta de Gobierno D.L. N° 1 D.L. N° 128 DL. N° 527 DL. N° 991. Trabajó entre el 02.07.1980 y el 07.08.1980

12. El D.L N° 3465 (D.O. 12/08/1980), que reguló la convocatoria al plebiscito de 1980.

Día del plebiscito: 11 de septiembre de 1980

Electores: Los mayores de 18 años

Votación Obligatoria

El voto: La cédula tenía dos opciones: SI y NO. El SI importaba la aprobación de la Constitución, el NO su rechazo.

Sin registros electorales Bastaba tener cédula de identidad.

La mesa: Los vocales eran designados por el Alcalde.

El recuento: Se hacía por mesa.

El jefe de local lo remitía al gobernador provincial y al Alcalde.

Ambos debían remitir los mismos antecedentes al Intendente.

Calificación de la elección: No había un TCE, sino que colegio escrutador regional y colegio escrutador nacional.

IV. LA CONSTITUCIÓN DE 1980. CONTENIDO Y REFORMA

Características originales de la Constitución de 1980

- Presidencialismo reforzado
 - Poder Militar
 - Pluralismo limitado
 - Senado con Senadores designados y con binominal
 - Constitución rígida
 - Leyes de quórum especial
 - Democracia local debilitada
 - Restricción a la actividad partidaria y a la actividad sindical
 - Banco Central autónomo
 - Equilibrio presupuestario
 - Protección de la iniciativa empresarial privada y del derecho de propiedad.
 - Recurso de protección
 - Régimen transitorio

6. Los quórums que se requieren para reformar los distintos capítulos de la Constitución

3/5

- II, Nacionalidad y Ciudadanía (artículo 10 al 18)
- IV, Gobierno (artículo 24 al 45)
- V, Congreso Nacional (artículo 46 al 75)
- VI, Poder Judicial (artículo 76 al 82)
- VII, Ministerio Público (artículo 83 al 91)
- IX, Justicia electoral (artículo 95 al 97)
- X, Contraloría General de la República (artículo 98 a 100)
- XIII, Banco Central (artículo 108 al 109)
- XIV, Gobierno y administración interior del Estado (artículo 110 al 126 bis)

2/3

- I, Bases de la Institucionalidad (artículo 1 al 9)
- III, De los derechos y deberes constitucionales (artículo 19 a 23)
- VIII, Tribunal Constitucional (artículo 92 al 94)
- XI, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública (artículo 101 a 105)
- XII, Consejo de Seguridad Nacional (artículo 106 a 107)
- XV, Reforma de la Constitución (artículo 127 a 129)

Siendo los senadores 43 y los diputados 155, los quórums, estando todos los parlamentarios en ejercicio, es el siguiente, 2/3 de diputados son 103 y 29 senadores; y 3/5 de diputados son 93 y 26 senadores.

V. EL PROCESO CONSTITUYENTE QUE SE INICIA

1. Propuesta del procedimiento constituyente de Michelle Bachelet (03.04.2017)
 - I. Esta propuesta contemplaba lo siguiente: Plebiscito de entrada Convención Constituyente electa. Calendario de trabajo.
 - II. IA diferencia del proceso constituyente del Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución, esta propuesta contemplaba: 58 Reforma constitucional por 2/3 Convención Constitucional designada por el Congreso Nacional, que decidía por 2/3 Plebiscito ratificatorio.

2. El Punto de Partida: Por qué cambiar la Constitución para iniciar el proceso constituyente

Mecanismo actual de reforma constitucional

- La reforma constitucional la hace el Congreso. No una Asamblea Constituyente.
- No contempla plebiscito obligatorio

Se necesita introducir cambios a la Constitución (reforma constitucional) para hacer viable el proceso constituyente

- Para permitir que existan plebiscitos y se pueda elegir una Asamblea Constituyente.
- Para fijar reglas a la Asamblea Constituyente.
- Para establecer un itinerario.

Este proyecto de reforma constitucional requiere 2/3 de apoyo la Cámara y del Senado

Así se aprobó la Ley N° 21.200

3. Tres documentos

El Acuerdo:

El Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución. Fue suscrito el 15.11.2019 por 11 partidos.

El borrador de Reforma Constitucional elaborado por la Comisión Técnica:

El acuerdo encargó a una Comisión Técnica elaborar un borrador de reforma constitucional que iniciará un proceso constituyente. Los partidos políticos designaron 14 representantes.⁽¹⁾ El texto fue entregado por la Comisión el viernes 06 de diciembre, luego de 2 semanas de trabajo.

El proyecto propiamente tal:

El Congreso tramitó el proyecto de reforma constitucional que elaboró la Comisión técnica. Tuvo también en cuenta, 6 mociones y el mensaje de reforma constitucional de la ex Presidenta de la República, Michelle Bachelet. El Acuerdo estableció dos cosas al respecto. Por una parte, que la aprobación fuera como un todo. Por la otra, que los partidos firmantes del Acuerdo se comprometían a su aprobación. El proyecto de reforma constitucional se aprobó el 18.12.2019 en la H. Cámara, por 127 votos a favor, 18 en contra y abstenciones. Y el 19.12.2019, lo aprobó el H. Senado por 38 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención.

1. Esta comisión técnica fue integrada por los siguientes profesores: Ernesto Silva (UDI); Arturo Fernandois (UDI); Gastón Gomez (RN); David Huina (RN); Juan Francisco García (Evopoli); Isabel Aninat (Evopoli); Sebastián Soto (Chile Vamos); María Cristina Escudero (Democracia Cristiana); Pamela Figueroa (PPD); Emilio Oñate (Partido Radical); Gabriel Osorio (Partido Socialista); Sebastián Aylwin (Partido Comunes); Alejandra Zuñiga (Partido Liberal); Claudia Heiss (Revolución Democrática)

b) El contenido

Reforma Constitucional

Para hacer posible el proceso se requiere aprobar por el Congreso Nacional una o más reformas constitucionales o legales.

Dos plebiscitos El acuerdo estableció la realización de dos plebiscitos. En el primero se le pregunta a la ciudadanía si quiere o no iniciar un proceso constituyente y cuál es la composición de la Asamblea Constituyente. En el segundo se consulta a la ciudadanía si está de acuerdo con el texto aprobado por la Asamblea Constituyente. Este plebiscito tiene voto obligatorio.

Dos modelos de órganos Constituyentes El acuerdo establece que la ciudadanía puede optar por dos modelos de Asamblea Constituyente en el primer plebiscito. Una es íntegramente elegida por la ciudadanía; la otra es compuesta de manera mixta: la mitad son parlamentarios y la otra mitad electas por la ciudadanía.

Itinerario

El acuerdo establece un itinerario. Sus etapas son las siguientes

- Aprobación por el Congreso Nacional de la reforma constitucional que hace viable el proceso.
- El plebiscito de inicio del proceso el 26.04.2020.
- El último domingo de octubre de 2020, se elegirán los miembros de la Asamblea Constituyente
- La AC tiene 9 meses prorrogable por otros 3 para elaborar el texto de la nueva Constitución.
- Plebiscito ratificatorio: 60 días después de entregado por la AC el texto de nueva Constitución.

Quórum

La AC adoptará sus acuerdos por 2/3 de sus miembros en ejercicio.

Plazo

La AC tiene 9 meses para hacer su trabajo, prorrogable por otros 3.

Constitución de 1980

Mientras no se promulgue y publique la nueva Constitución, sigue vigente la actual Constitución. Promulgada y publicada la nueva, se entiende derogada orgánica (como un todo la Constitución de 1980.).

Límites a la AC

- Su único objeto es redactar la nueva Constitución, por eso debe disolverse cumplida la tarea.
- No puede alterar los quórums y procedimientos para su funcionamiento y adopción de acuerdos.
- Mientras funcione no puede afectar las competencias y atribuciones de los demás órganos y poderes del Estado.

7. Como opera la Constitución de 1980 en el proceso constituyente

Rige durante todo el proceso

Si bien la Constitución de 1980 es un insumo para hacer la nueva Constitución, ella tiene fuerza vinculante durante todo el proceso hasta su posible derogación. Por lo mismo, debe ser acatada por todas las personas y los órganos públicos. (art. 135º, Ley N° 21.200)

La derogación orgánica

De aprobarse el nuevo texto constitucional, la nueva Constitución deroga orgánicamente a la Constitución de 1980. Eso significa que deja de existir como un todo, siendo reemplazada por el nuevo texto, aunque no sea contradictorio con él. Si el plebiscito ratificatorio resulta rechaza la opción de la nueva Constitución, sigue rigiendo la Constitución de 1980 (art. 142º).

Transición

De acuerdo al itinerario pactado para la nueva Constitución, el plebiscito ratificatorio se llevará a efecto en Marzo de 2022, toda vez que la reforma constitucional establece que en Enero y Marzo no puede haber plebiscito. La Nueva Constitución debe establecer el modo en que autoridades no electas en votación popular cesan o continúan en sus funciones. Pero la Nueva Constitución no puede poner término anticipado al periodo de autoridades electas en votación popular, salvo que las instituciones que la integren sean suprimidas u objeto de una modificación substancial. (art.138º)

13. El Estatuto de los Convencionales

Requisito

Ser ciudadano con derecho a sufragio (art. 132º).

Pueden ser candidatos los directivos de naturaleza gremial o vecinal (art. 132º). También pueden serlo quienes ocupen cargo en los distintos órganos del Estado, incluidos miembros activos de las Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad Pública, pero cesan en su cargo una vez inscrita las candidaturas (art. 132º).

Retribución

50 UTM, además de las asignaciones que establezca el Reglamento de la Convención (art. 134º). Reemplazo El sistema establecido para los Diputados.

Incompatibilidades

La de los Parlamentarios (art. 134º).

Sujeción a normas de probidad y lobby Deben hacer declaración de intereses (art. 134º) Están sujetos a la ley del Lobby (art. 134º)

Causales de cesación

La de los parlamentarios (art. 134º).

Privilegios

Tienen inviolabilidad y fuero de los parlamentarios (art. 134º). Los funcionarios pueden hacer uso de un permiso sin goce de sueldo mientras sirvan a la Convención (art. 134º)

Prohibiciones

No pueden ser candidatos a cargo de elección popular mientras ejerce sus funciones y hasta un año después de que cesen en sus cargos en la Convención (art. 134º).

Denominación
Convencional Constituyente (art. 131º)

15. Límites de la Asamblea Constituyente en la reforma constitucional propuesta por la Comisión Técnica.

I. Límites sobre su marco jurídico

La Constitución de 1980

Mientras no entre en vigencia la Nueva Constitución en la forma establecida en este epígrafe, esta Constitución seguirá plenamente vigente, sin que pueda la Convención negarle su vigencia o modificarla (art. 135º)

No puede saltarse sus propias atribuciones

La Convención no podrá intervenir ni ejercer ninguna otra función o atribución de otros órganos o autoridades establecidas en esta Constitución o en las leyes. (art. 135º)

Debe respetar quórum y procedimiento

La convención no puede alterar el quórum ni procedimientos para su funcionamiento y para la opción de acuerdos (art. 133º).

El plazo

Una vez redactada y aprobada la Nueva Constitución por la Convención, o vencido el plazo o su prórroga, la Convención se disolverá de pleno derecho. (art. 137º).

II. Límites que tienen que ver con procedimiento

Votación de todo el texto por 2/3

La Convención debe aprobar las normas y el reglamento de votación de las mismas por dos tercios de sus miembros en ejercicio. (art. 133º)

El plazo

Una vez redactada y aprobada la Nueva Constitución por la Convención, o vencido el plazo o su prórroga, la Convención se disolverá de pleno derecho. (art. 137º)

La tutela de la Corte Suprema por vicios de procedimiento

Se podrá reclamar de una infracción a las reglas de procedimiento, aplicables a la Convención, contenidas en este epígrafe y de aquellas de procedimiento que emanen de los acuerdos de carácter general de la propia Convención.

En ningún caso, se podrá reclamar sobre del contenido de los textos en elaboración. Conocerán de esta reclamación cinco ministros de la Corte Suprema, elegidos por sorteo por la misma Corte para cada cuestión planteada.

La reclamación deberá ser suscrita por al menos un cuarto de los miembros en ejercicio de la Convención, y se interpondrá ante la Corte Suprema, dentro del plazo de 5 días corridos, desde que se tomó conocimiento del vicio alegado.

La reclamación deberá indicar el vicio que se reclama, el que deberá ser esencial, y el perjuicio que causa.

El procedimiento para el conocimiento y resolución de las reclamaciones será establecido en un auto acordado que adoptará la Corte Suprema, el que no podrá ser objeto de control establecido en el artículo 93º N° 2 de la Constitución.

La sentencia que acoja la reclamación sólo podrá anular el acto. En todo caso, deberá resolverse dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se entró al conocimiento del asunto.

Contra las resoluciones de que trata este artículo no se admitirá acción ni recurso alguno.

Ninguna autoridad, ni tribunal, podrá conocer acciones, reclamos o recursos vinculados con las tareas que la Constitución le asigna a la Convención, fuera de lo establecido en este artículo.

No podrá interponerse la reclamación a la que se refiere este artículo respecto del inciso final del artículo 135° de la Constitución. (art. 136°)

17. El rol del Presidente de la República en el proceso constituyente

Convocatoria al plebiscito de abril de 2020

Artículo 130. Del Plebiscito Nacional. Tres días después de la entrada en vigencia de este artículo, el Presidente de la República convocará mediante un decreto supremo exento a un plebiscito nacional para el día 26 de abril de 2020.

Convocatoria a elección de Convención Constitucional

Artículo 130, inciso final.- Si la ciudadanía hubiere aprobado elaborar una Nueva Constitución, el Presidente de la República deberá convocar, mediante decreto supremo exento, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación a que alude el inciso anterior, a elección de los miembros de la Convención Mixta Constitucional o Convención Constitucional, según corresponda.

Esta elección se llevará a cabo el mismo día que se verifiquen las elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales correspondientes al año 2020.

Convocatoria a 1° sesión

Artículo 133. Del funcionamiento de la Convención.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción de la comunicación a que hace referencia el inciso final del artículo 131, el Presidente de la República convocará, mediante decreto supremo exento, a la primera sesión de instalación de la Convención, señalando además, el lugar de la convocatoria.

En caso de no señalarlo, se instalará en la sede del Congreso Nacional.

Dicha instalación deberá realizarse dentro de los quince días posteriores a la fecha de publicación del decreto.

Convocatoria a plebiscito ratificadorio

Artículo 142. Del Plebiscito Constitucional. Comunicada al Presidente de la República la propuesta de texto constitucional aprobada por la Convención, éste deberá convocar dentro de los tres días siguientes a dicha comunicación, mediante decreto supremo exento, a un plebiscito nacional constitucional para que la ciudadanía apruebe o rechace la propuesta.

Convocatoria a Congreso Pleno para promulgar

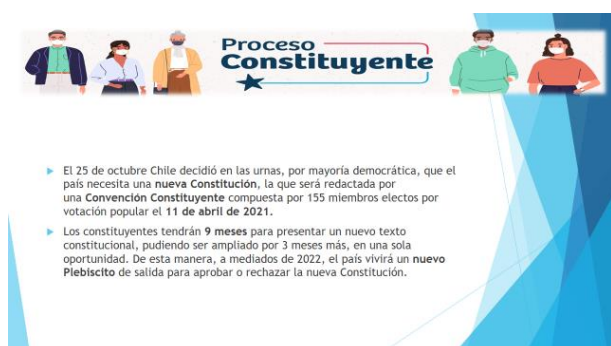
Artículo 142, inciso antepenúltimo.- Si la cuestión planteada a la ciudadanía en el plebiscito nacional constitucional fuere aprobada, el Presidente de la República deberá, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la sentencia referida en el inciso anterior, convocar al Congreso Pleno para que, en un acto público y solemne, se promulgue y se jure o prometa respetar y acatar la Nueva Constitución Política de la República.

Dicho texto será publicado en el Diario Oficial dentro de los diez días siguientes a su promulgación y entrará en vigencia en dicha fecha.

A partir de esta fecha, quedará derogada la presente Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el decreto supremo N° 100, de 17 de septiembre de 2005.

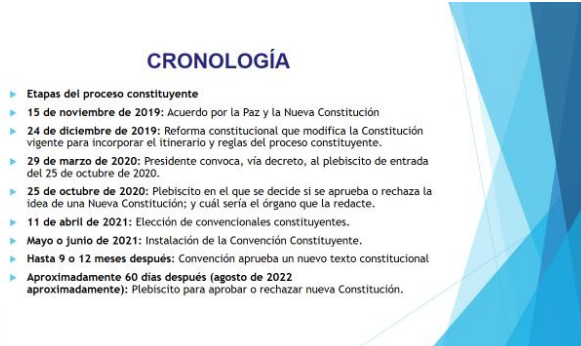
Apoyo técnico, administrativo y financiero

Artículo 133, inciso final. Corresponderá al Presidente de la República, o a los órganos que éste determine, prestar el apoyo técnico, administrativo y financiero que sea necesario para la instalación y funcionamiento de la Convención.



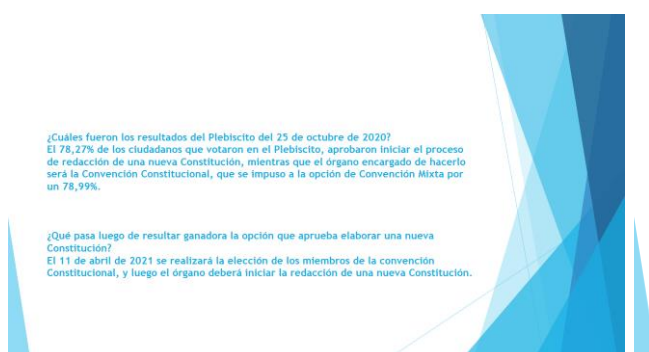
Proceso Constituyente

- ▶ El 25 de octubre Chile decidió en las urnas, por mayoría democrática, que el país necesita una **nueva Constitución**, la que será redactada por una **Convención Constituyente** compuesta por 155 miembros electos por votación popular el **11 de abril de 2021**.
- ▶ Los constituyentes tendrán **9 meses** para presentar un nuevo texto constitucional, pudiendo ser ampliado por 3 meses más, en una sola oportunidad. De esta manera, a mediados de **2022**, el país vivirá un **nuevo Plebiscito** de salida para aprobar o rechazar la nueva Constitución.



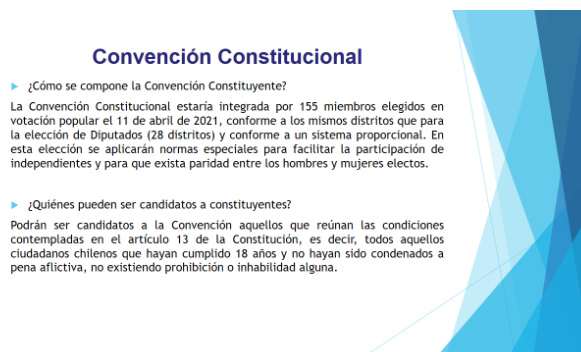
CRONOLOGÍA

- ▶ **Etapas del proceso constituyente**
- ▶ **15 de noviembre de 2019:** Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución
- ▶ **24 de diciembre de 2019:** Reforma constitucional que modifica la Constitución vigente para incorporar el itinerario y reglas del proceso constituyente.
- ▶ **29 de marzo de 2020:** Presidente convoca, vía decreto, al plebiscito de entrada del 25 de octubre de 2020.
- ▶ **25 de octubre de 2020:** Plebiscito en el que se decide si se aprueba o rechaza la idea de una Nueva Constitución; y cuál sería el órgano que la redacta.
- ▶ **11 de abril de 2021:** Elección de convencionales constituyentes.
- ▶ **Mayo o junio de 2021:** Instalación de la Convención Constituyente.
- ▶ **Hasta 9 o 12 meses después:** Convención aprueba un nuevo texto constitucional
- ▶ **Aproximadamente 60 días después (agosto de 2022 aproximadamente):** Plebiscito para aprobar o rechazar nueva Constitución.



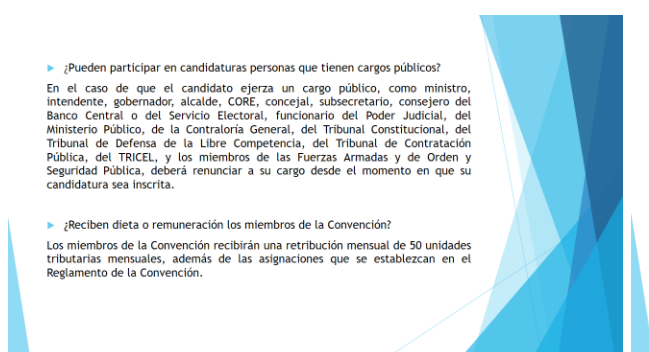
¿Cuáles fueron los resultados del Plebiscito del 25 de octubre de 2020?
El 78,27% de los ciudadanos que votaron en el Plebiscito, aprobaron iniciar el proceso de redacción de una nueva Constitución, mientras que el órgano encargado de hacerlo será la Convención Constitucional, que se impuso a la opción de Convención Mixta por un 78,99%.

¿Qué pasa luego de resultar ganadora la opción que aprueba elaborar una nueva Constitución?
El 11 de abril de 2021 se realizará la elección de los miembros de la convención Constitucional, y luego el órgano deberá iniciar la redacción de una nueva Constitución.

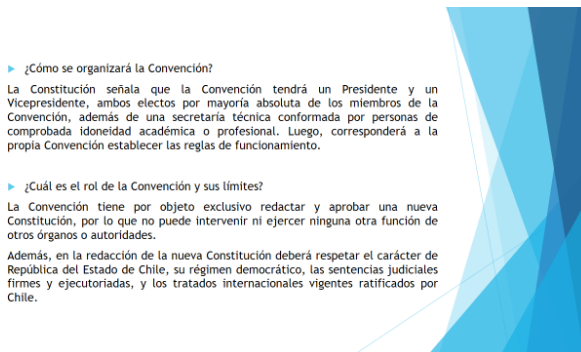


Convención Constitucional

- ▶ **¿Cómo se compone la Convención Constituyente?**
La Convención Constitucional estaría integrada por 155 miembros elegidos en votación popular el 11 de abril de 2021, conforme a los mismos distritos que para la elección de Diputados (28 distritos) y conforme a un sistema proporcional. En esta elección se aplicarán normas especiales para facilitar la participación de independientes y para que exista paridad entre los hombres y mujeres electos.
- ▶ **¿Quiénes pueden ser candidatos a constituyentes?**
Podrán ser candidatos a la Convención aquellos que reúnan las condiciones contempladas en el artículo 13 de la Constitución, es decir, todos aquellos ciudadanos chilenos que hayan cumplido 18 años y no hayan sido condenados a pena aflictiva, no existiendo prohibición o inhabilidad alguna.



- ▶ **¿Pueden participar en candidaturas personas que tienen cargos públicos?**
En el caso de que el candidato ejerza un cargo público, como ministro, intendente, gobernador, alcalde, CORE, concejal, subsecretario, consejero del Banco Central o del Servicio Electoral, funcionario del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Contraloría General, del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, del Tribunal de Contratación Pública, del TRICEL, y los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, deberá renunciar a su cargo desde el momento en que su candidatura sea inscrita.
- ▶ **¿Reciben dieta o remuneración los miembros de la Convención?**
Los miembros de la Convención recibirán una retribución mensual de 50 unidades tributarias mensuales, además de las asignaciones que se establezcan en el Reglamento de la Convención.



- ▶ **¿Cómo se organizará la Convención?**
La Constitución señala que la Convención tendrá un Presidente y un Vicepresidente, ambos electos por mayoría absoluta de los miembros de la Convención, además de una secretaría técnica conformada por personas de comprobada idoneidad académica o profesional. Luego, corresponderá a la propia Convención establecer las reglas de funcionamiento.
- ▶ **¿Cuál es el rol de la Convención y sus límites?**
La Convención tiene por objeto exclusivo redactar y aprobar una nueva Constitución, por lo que no puede intervenir ni ejercer ninguna otra función de otros órganos o autoridades.
Además, en la redacción de la nueva Constitución deberá respetar el carácter de República del Estado de Chile, su régimen democrático, las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas, y los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile.

► ¿Cómo adopta sus acuerdos la Convención y qué implica el quórum de los 2/3?

La Convención deberá aprobar las normas de la nueva Constitución y el reglamento de votación de las mismas, por un quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio, ya que el objetivo es generar un alto grado de consenso en el texto constitucional que se propondrá a votación en el plebiscito del año 2022.

► ¿Se podrá reclamar una infracción a las reglas de procedimiento aplicables a la Convención?

Sí. Esas reclamaciones serán resueltas por cinco ministros de la Corte Suprema, elegidos por sorteo.

► ¿Cuál es el plazo de trabajo de la Convención?

La convención deberá redactar y aprobar una propuesta de texto de nueva Constitución en el plazo máximo de nueve meses, contado desde su instalación, plazo prorrogable por tres meses adicionales, pero por una sola vez.

► ¿Cómo será el plebiscito de salida para aprobar o rechazar la nueva Constitución?

Una vez concluido el trabajo de la Convención, ésta deberá entregar su propuesta al Presidente de la República quien deberá convocar a un nuevo plebiscito, a celebrarse sesenta días después de publicada la convocatoria (o el domingo siguiente si los sesenta días no cayeran en día domingo). En este plebiscito, el sufragio será obligatorio y habrá una multa de 0,5 a 3 unidades tributarias mensuales para las personas habilitadas para votar y que no lo hagan. El voto tendrá el siguiente texto: "Aprueba usted el texto de Nueva Constitución propuesto por la Convención Constitucional?". Bajo la cuestión planteada habrá dos rayas horizontales, una para cada una de las opciones de voto: "Apruebo" y "Rechazo".

► ¿Qué pasa si se aprueba la nueva Constitución?

El Presidente de la República debe convocar al Congreso Pleno para que, en un acto público y solemne, se promulgue y se jure o prometa respetar y acatar la Nueva Constitución. Dicho texto será publicado en el Diario Oficial dentro de los diez días siguientes a su promulgación y entrará en vigencia en dicha fecha.

► ¿Qué pasa si en ese plebiscito de salida gana el rechazo a la nueva Constitución?

Permanece la Constitución de 1980 y sus reformas (sin perjuicio de las reformas que pueda incorporar el Congreso Nacional como lo ha hecho hasta ahora).

Próxima sesión: 16 de diciembre de 2020.
Finaliza la sesión a las 11:30 hrs.-

**CLAUDIA DIAZ BRAVO
ALCALDESA**

**FLOR VILLANUEVA MONTIEL
SECRETARIO MUNICIPAL**